pog/jch
S.84ª

Oficio Nº 10392

VALPARAÍSO, 3 de octubre de 2012

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar

su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8535-07.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior:

1.- Intercálase en el inciso primero del artículo 57, entre la palabra “reelegido” y el punto final, la expresión “hasta dos veces consecutivas”.

2.- Agrégase el siguiente artículo transitorio:

“Artículo 6°.- La modificación dispuesta en el inciso primero del artículo 57 será aplicable a partir de las siguientes elecciones municipales, considerándose que el actual período en ejercicio es el primero.”.”.

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto fue aprobado en general y en particular por 75 diputados, de 115 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo establecido en el artículo 66 inciso segundo de la Constitución Política.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados